



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 21 de diciembre de dos mil once.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Medina Cebrián, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Luis Medina Cebrián.

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Cesar Quijada Gutiérrez.
D. José Miguel Monteagudo Zafrilla.
D^a. Nieves Albuje Ortega.

Sres. Concejales:

D^a. M^a Agapita García Correoso.
D^a Ana Martínez Barceló.
D. José Martínez Correoso.
D. Francisco Morote Alcaraz.
D^a. Verónica Núñez Martínez.
D. Antonio Arturo Tendero López.
D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.

Sr. Secretario:

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Sra. Interventora:

D^a. Asunción Iniesta Avilés.

Siendo las veinte (20) horas y siete (7) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.



== ORDEN DEL DIA ==

1º.- APROBACION ACTAS ANTERIORES DE 25 OCTUBRE Y DE 28 DE OCTUBRE.

El Sr. Tendero dice respecto del acta 28 de Octubre, cuando se refieren a él atribuyéndole dos sueldos significa que uno de ellos es por asistencias como una compensación. Cuando se refiere a que la Junta debe un millón y medio de euros dice que era la demostración de que no vivimos en una burbuja sino que estamos dentro del mundo.

Con las observaciones manifestadas se aprueba por unanimidad las actas de 25 y 28 de Octubre.

2º.- DACION CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA MESES OCTUBRE-NOVIEMBRE.

El Pleno toma conocimiento de las Resoluciones.

3º.- DACION CUENTA INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DE 1º, 2º Y 3º TRIMESTRE 2011.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Interventora la cual expone que se trata de una disposición legal que exige el que se presente informes periódicos en cuanto al cumplimiento de la morosidad en las operaciones comerciales.

El Sr. Tendero pregunta cual es la razón del incremento de la morosidad en cada uno de los trimestres.

La Sra. Interventora contesta que en algunos casos lo que ha ocurrido es que no se ha aprobado el pago pero que una vez que se ha hecho se ha pagado rápidamente.

El Sr. Alcalde señala que se trata de una ley que viene de atrás y que en otras Administraciones como la Junta se incumple, señalando que es normal que al final del ejercicio haya una disminución de la liquidez lo que se ha hecho que se dejen facturas pendientes.

La Sra. Interventora señala que esta ley obliga a dos cosas, primero a pagar lo efectivamente realizado y a cumplir un determinado calendario de pagos señalando asimismo que hay problemas de liquidez en función de la entrada de los fondos.

El Sr. Alcalde dice que se va pagando puntualmente incluso si adelantan los fondos que deben venir de subvenciones y al final del proceso presupuestario hay escasez de liquidez para las facturas que llegan en último lugar.

Finalizado el debate, la Corporación se da por enterada del informe de morosidad.

4º.- ELECCION JUEZ DE PAZ.

Se dio cuenta del expediente tramitado para la elección de nuevo Juez de Paz titular y sustituto, así como de las solicitudes presentadas que han sido las siguientes:

- D^a Antonia Descalzo Navalón, DNI 44381478-B.
- D^a M^a Francisca Romero Sáez, DNI 5195892-C.



Visto que reúnen las condiciones de capacidad y de compatibilidad exigidas por la Ley.

El Sr. Monteagudo señala que una vez estudiados los dos curriculum presentados reconociendo la validez de ambas candidatas debe tenerse en cuenta tanto la titulación como el desempeño tiempo atrás de este puesto por parte de D^a Antonia Descalzo Navalón.

El Sr. Quijada se suma a lo expuesto por el Sr. Monteagudo.

Se procede a la votación por cada uno de los concejales, dando como resultado el siguiente:

D^a Antonia Descalzo Navalón.....11 votos.

Por tanto la Corporación Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer como Juez de Paz Titular a D^a Antonia Descalzo Navalón con DNI 44381478-B y como Juez de Paz sustituta a D^a. Francisca Romero Sáez con DNI 5195892-C.

SEGUNDO.- Asimismo se acuerda que se remita certificado de la propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, para que sea elevado a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en cumplimiento del art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

5º.- MODIFICACION MIEMBROS CONSORCIO SIERRA PROCOMUNAL.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta presentada. El Sr. Alcalde señala que en su día se hizo un nombramiento de Vicepresidente a un concejal de Chinchilla cuando debería de haber sido a un concejal de Albacete, tal y como contemplan los Estatutos del Consorcio pasando a ser el titular José Martínez tratando con ello de cumplir la representatividad municipal.

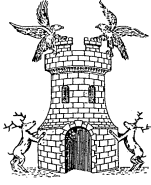
El Sr. Tendaro dice que no se da cumplimiento al fomento de la participación ya que su grupo queda fuera.

El Sr. Monteagudo contesta que hay que estar a lo dicho por los Estatutos y debe recordarse que en ellos no se prevé que haya uno de cada grupo y sin embargo así lo hace.

El Sr. Tendaro dice que se refiere al carácter participativo no a lo que dicen los Estatutos.

El Sr. Quijada dice que podrían estar todos los grupos si se modificasen los Estatutos.

El Sr. Tendaro dice que no necesariamente.



El Sr. Martínez Correoso apoya lo dicho por el Sr. Tendero porque el Sr. Quijada siendo del Equipo de Gobierno podría favorecer el que quedasen los Consejeros como están.

El Sr. Quijada respeta lo dicho por los portavoces de IU y PSOE pero señala que lo correcto es que el Alcalde es el Presidente y en su caso lo conveniente sería modificar los Estatutos.

El Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable del Grupo PP (4) y Grupo ADICHIN (2) y el voto en contra del Grupo PSOE (3) y Grupo IU (2)
ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el nombramiento de los representantes en el Consorcio de la Sierra Procomunal, establecido en acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de julio de 2011, quedando como sigue:

PRESIDENTE. El Alcalde.

CONSEJEROS:

- Titulares.- D. José Miguel Monteagudo Zafrilla.
D. César Quijada Gutiérrez.
D. José Martínez Correoso.
- Suplentes.- D^a. Agapita García Correoso.
D^a. Nieves Albuja Ortega.
D. Arturo Tendero López

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los nombrados, así como, al Consorcio de la Sierra Procomunal.

6º.- CONSTITUCION MESA CONTRATACION.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura de la propuesta presentada para la constitución de la Mesa de Contratación.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales que legalmente la componen **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar los siguientes miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón:

Presidente: el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales:

Un Concejales de cada Grupo con representación Plenaria.

El Secretario General.

El Interventor de Fondos.

Un miembro de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.



Secretario: El funcionario de la escala de Administración General, Subescala Administrativa.

SEGUNDO.- El régimen jurídico de la Mesa de Contratación es el establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

TERCERO.- Son Funciones de la Mesa de Contratación las establecidas en el artículo 22 de Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que se contraen a las siguientes:

A) En los procedimientos abiertos de licitación:

a) Calificar las documentaciones de carácter general acreditativas de la personalidad jurídica, capacidad de obrar, apoderamiento y solvencia económica financiera, técnica y profesional de los licitadores y demás requisitos a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la garantía provisional en los casos en que se haya exigido, comunicando a los interesados los defectos y omisiones subsanables que aprecie en la documentación. A tal fin se reunirá con la antelación suficiente, previa citación de todos sus miembros.

b) Determinar los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Abrir las proposiciones presentadas dando a conocer su contenido en acto público, salvo en el supuesto contemplado en el artículo 182.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

d) Cuando el procedimiento de valoración se articule en varias fases, determinar los licitadores que hayan de quedar excluidos por no superar el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

e) Valorar las distintas proposiciones, en los términos previstos en los artículos 134 y 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, clasificándolas en orden decreciente de valoración, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el artículo 144.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

f) Cuando entienda que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del mismo artículo.

g) Fuera del caso previsto en la letra anterior proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económicamente más ventajosa según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación. Tratándose de la adjudicación de los acuerdos marco, propondrá la adjudicación a favor de los licitadores que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas. En aquellos casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas propondrá que se declare desierta la licitación. De igual modo, si durante su intervención apreciase que



se ha cometido alguna infracción de las normas de preparación o reguladoras del procedimiento de adjudicación del contrato, podrá exponerlo justificadamente al órgano de contratación, proponiéndole que se declare el desistimiento.

B) **En el procedimiento restringido**, la mesa de contratación examinará la documentación administrativa en los mismos términos previstos en el apartado anterior. La selección de los solicitantes corresponderá al órgano de contratación, quien podrá, sin embargo, delegar en la mesa esta función haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Una vez hecha la selección de candidatos y presentadas las proposiciones, corresponderán a la mesa de contratación las mismas funciones establecidas en los apartados c), d), e), f) y g) del párrafo anterior.

C) **En el procedimiento negociado**, la mesa, en los casos en que intervenga, calificará la documentación general acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y, una vez concluida la fase de negociación, valorará las ofertas de los licitadores, a cuyo efecto podrá pedir los informes técnicos que considere precisos, y propondrá al órgano de contratación la adjudicación provisional.

CUARTO.-Publicar la composición reseñada, una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete».

7º.- RUEGOS POR ESCRITO GRUPO PSOE.

Por el Sr. Martínez Correoso se procede a dar lectura del ruego formulado con número de registro de entrada 5.833 de 5 de diciembre de 2.011 relativo a la ubicación de las mesas electorales. Asimismo procede a dar lectura del ruego presentado con número de registro de entrada 5.834 de 5 de diciembre de 2.011 relativo al estacionamiento de la Calle Carpinteros.

El Sr. Monteagudo señala respecto de la Calle Carpinteros que se tomarán las medidas oportunas y se dará cuenta a la policía local, y respecto de las mesas electorales que se estudie y se corrija en su caso.

El Sr. Quijada dice en cuanto al ruego relativo a la Calle Carpinteros que se de traslado a la policía y respecto de la ubicación de las mesas electorales que por Secretaría se tomen las medidas oportunas para la ubicación correcta de las mesas.

El Sr. Tendero dice que estos ruegos son de sentido común.

8º.- MOCION IU: AUTORIZACION INSPECCION POZO DE LA PLAZA DE LA MANCHA.

Por el Sr. Tendero se los motivos de la moción presentada.

El Sr. Quijada dice siempre que la actividad se realizase sin coste para el Ayuntamiento y que el personal que ejercite la actividad tenga plenas garantías por la responsabilidad que pueda ir aparejada. Asimismo, debe formalizarse el correspondiente seguro para la citada actividad.



El Sr. Monteagudo se suma a lo dicho por el Sr. Quijada como concejal de urbanismo.

El Sr. Martínez Correoso apoya la moción de IU.

El Sr. Tendero señala que la actividad se ejercerá con todas las garantías y se hará lógicamente cuando se pueda.

El Sr. Alcalde dice que deberá solicitarse de nuevo cuando haya una empresa en concreto.

El Sr. Tendero dice que si alguien se anima se notificará a los miembros del Ayuntamiento.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los once concejales que legalmente la componen ACUERDA:

UNICO.- Que se permita abrir de nuevo el agujero y se conceda permiso a personas preparadas, autorizadas y provistas de las pertinentes medidas de seguridad, para inspeccionar de nuevo el pozo, por si su examen pudiera aportar nuevos datos sobre la historia de nuestra ciudad, con la condición de que la operación se realice con un gasto nulo o insignificante de dinero procedente de las arcas municipales.

9º.- ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Tendero pregunta por qué sube el IBI más de lo previsto.

El Sr. Alcalde contesta que se ha ajustado en aquellos inmuebles que no estaban actualizados, pues durante los diez años se va actualizar el valor catastral, si bien el Ayuntamiento en los parámetros del impuesto en los que puede actuar lo hará.

La Sra. Interventora dice que el IBI subió un 3% ó 4% y fue debido a las altas que se produjeron, no al incremento del tipo impositivo.

El Sr. Monteagudo dice que el valor catastral irá subiendo durante 9 años y es una cuestión que fija el Catastro y no este Ayuntamiento, hasta que alcance el 100% de su valor.

La Sra. Interventora dice que es el Catastro el que fija el valor catastral y que ahora se ha actualizado aunque se hizo el año pasado se ha aplicado en este año y hasta que no cerremos el presupuesto no vamos a saber cual es el padrón. Asimismo señala que la única facultad que tiene el Ayuntamiento es modificar el tipo de gravamen dentro de los límites legales.

El Sr. Tendero pregunta por qué sube del 3% al 10%.



La Sra. Interventora contesta que lo que se incrementa es el valor catastral.

El Sr. Martínez Correoso pregunta por la reubicación de los vecinos afectados del Barrio Cuenca ya que no tienen ni la Resolución de Alcaldía.

El Sr. Alcalde contesta que previamente a adoptar la medida llamó al Sr. Martínez Correoso y al Sr. Tendero también se lo comuniqué, ya que estaba en el Ayuntamiento, le dije que iba a desalojar. Tú podías (refiriéndose al Sr. Martínez Correoso) haber venido al Ayuntamiento durante todo este tiempo para informarte y ver el contenido de la Resolución.

El Sr. Martínez Correoso dice que me llamaste y que habiendo portavoces se puede convocar de manera urgente y explicar las medidas adoptadas.

El Sr. Monteagudo dice que si el Alcalde le llama a usted Sr. Martínez el día en el que se dicta el Decreto y hasta esta mañana no ha visto el expediente, no sé hasta dónde quiere que tengamos que llegar para informarle.

El Sr. Martínez Correoso dice que el Alcalde le llamó pero no le dijo a quién se reubicaba.

El Sr. Quijada dice que en los realojos ha intervenido la Sra. Albuger y que se han explicado las cuestiones técnicas y jurídicas, no obstante no existe inconveniente en facilitarle el expediente administrativo.

El Alcalde dice que debido a la premura se han tomado medidas en las calles de arriba y de abajo y es normal que en los vecinos hubiese un poco de desconcierto, pero ya nos reunimos con los afectados y se atenderán a todos los escritos y medidas.

El Sr. Monteagudo dice que la Sra. Albuger se encarga del realojo y que por parte de los servicios municipales se están tomando las medidas para que los vecinos se vean lo menos afectados posibles teniendo en cuenta que la calle esta cortada.

El Sr. Tendero dice que los informes de peligro vienen de atrás durante ocho años y que el Sr. Alcalde en este momento tuvo ocasión en intervenir en este tema en Plenos de la pasada legislatura.

El Sr. Alcalde contesta que tiene conocimientos de esta situación por informes del año 2009 y que en cualquier caso puede repasar las actas para conocer cual fue su intervención.

El Sr. Tendero dice que hay un proyecto del anterior equipo de gobierno. El Sr. Alcalde le corrige y le dice que no se trata de ningún proyecto sino de un estudio.

El Sr. Tendero señala que el macizo es de piedra caliza y el hacer cuevas ha ido perjudicando el estado del mismo, ¿quién ha hecho esas cuevas?

El Sr. Monteagudo dice que la antigüedad de las cuevas no se sabe.

El Sr. Alcalde dice que si en ese macizo se hubiese actuado antes no se hubiese llegado a este punto. Nosotros denunciarnos junto a los vecinos el por qué no



se había hecho antes ya que en el 2009 había informes de peligrosidad. Desde que hemos tomado posesión hemos actuado para solucionar este problema.

El Sr. Sánchez Navalón dice que hay vecinos que se quejan por considerar que se trata de una actuación precipitada.

El Sr. Monteagudo contesta que cuando hay una urgencia la hay y que cada vecino dice una cosa pero el equipo de gobierno se basa en informes técnicos.

El Sr. Alcalde continúa señalando que el desalojo viene motivado por la denuncia de una vecina que había oído crujidos y debido a que también había desprendimientos tales circunstancias aconsejaban el que se debía de actuar.

El Sr. Sánchez Navalón dice que hemos leído titulares de prensa tales como "Chinchilla se hunde", lo que genera un estado de alarma fomentado por el equipo de gobierno.

El Sr. Monteagudo dice que él no es quién para decirle a periodista lo que tiene que poner.

El Sr. Sánchez Navalón pregunta por la existencia de crédito para ejecutar dicha obra.

El Sr. Quijada contesta que el proyecto ha entrado hoy y que todavía hay que licitar el contrato aunque si bien el plazo de ejecución es de cuatro meses. Se va a pedir un acta notarial para ver el estado de las notificaciones a los efectos de posibles reclamaciones.

El Sr. Martínez Correoso pregunta si se va atender a otros vecinos que también piden el realojo.

El Sr. Quijada dice que son los informes quienes señalan los afectados a efectos de realojo, por tanto, no obstante, la petición de los vecinos se atenderá un criterio técnico.

El Sr. Tendero pide al Sr. Alcalde que explique la ampliación de horario del PUB Cinxella.

El Sr. Alcalde contesta que en qué Resolución está.

El Sr. Tendero contesta que fue una autorización "in situ".

El Sr. Alcalde dice que solo es válido las autorizaciones que estén por escrito y que en caso contrario serán nulas de pleno derecho.

El Sr. Martínez Correoso pregunta por la paralización de plazas de capataz y otros y que ha motivado tal decisión.

El Sr. Alcalde contesta que dado que hay que estudiar la RPT y visto que hay que estudiar el dimensionamiento correcto de la plantilla, por eso los procesos selectivos se han paralizado para estudiar el proceso a seguir.



El Sr. Monteagudo dice que son de promoción interna y que venían del equipo de gobierno anterior y creemos conveniente estudiar qué es lo que queremos.

El Sr. Martínez Correoso pregunta por si se va a modificar la RPT.

El Sr. Alcalde contesta que casi con toda seguridad sí y que se llevará a cabo cuando se sepa el fin del ejercicio.

El Sr. Tendero pregunta por si es cierto que en la oposición de ludoteca solo hay 10 aspirantes.

La Sra. Albuger contesta que sí.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna (21) horas y veintiún (21) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 21 de diciembre de dos mil once.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO